



Instituto Electoral del Estado



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE PLANTILLA DE PERSONAL DE ÓRGANO CENTRAL PARA EL AÑO DOS MIL CATORCE

ANTECEDENTES

I. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo General de este Organismo de fecha veinticinco de octubre de dos mil trece se aprobaron los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral, así como el presupuesto de egresos del Instituto para el año dos mil catorce, documento que se identifica con el rubro CG/AC-0148/13.

II. En sesión ordinaria de fecha once de diciembre de dos mil trece, la Junta Ejecutiva aprobó las bitácoras de seguimiento de los programas presupuestarios dos mil catorce de las unidades técnicas y administrativas de este Organismo Electoral.

III. A través del comunicado IEE/DA/023/14, de fecha diez de enero de dos mil catorce, el Director Administrativo solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto lo siguiente:

“ ...
 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y Acuerdo CG/AC-0148/13, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba los programas presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el presupuesto de egresos del Instituto para el año dos mil catorce por este medio le solicito atentamente que por su amable conducto someta a aprobación de Junta Ejecutiva la Plantilla de personal de este Instituto, para el ejercicio 2014. (Se adjunta plantilla)
 ... ”

IV. En la misma fecha, diez de enero de dos mil catorce, el Secretario Ejecutivo del Organismo a través del comunicado IEE/SE-0023/14, remitió al Director Técnico del Secretariado el documento aludido en el antecedente anterior, para efecto de enlistar el tema en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.



2. Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.
3. Que, el numeral 77 del ordenamiento legal en cita señala que "Para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos, integrados con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Electoral Profesional, en términos del artículo 102 del Código Electoral Local.
4. Que, el diverso 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales determina las atribuciones de la Dirección Administrativas, entre las que destaca el proponer y ejecutar políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.

En ese entendido, este Organismo Electoral se encuentra pendiente de la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, así como la continuidad en las actividades post-electorales y permanentes asignadas a este Organismo Electoral.

Bajo ese contexto, el Director Administrativo del Organismo presenta a este Órgano Colegiado la propuesta de plantilla para Órgano Central, en los términos del anexo único que corre agregado al presente formando parte integrante de este documento.

En el mismo sentido la propuesta de plantilla tiene como objeto central dotar al Organismo del personal necesario para el cumplimiento de la función que le fue encomendada, esto aunado a que este documento será un referente respecto a los procesos de revisión por parte de los auditores.

En el mismo orden de ideas la Secretaría Ejecutiva manifestó durante el desarrollo de la sesión que este instrumento es una herramienta que dará certeza respecto del número de personas que conforman la estructura ocupacional del Instituto Electoral del Estado.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, esta Junta Ejecutiva procedió a analizar la propuesta en comento determinando aprobarla en sus términos, documento que corre agregados al presente acuerdo para formar parte integrante del mismo.



Es menester señalar, que el anexo correspondiente a la plantilla de personal de órgano central para el ejercicio dos mil catorce se ajustará a la disponibilidad presupuestal con que cuenta el Organismo, para el cumplimiento de las obligaciones en materia laboral.

En ese sentido, este Órgano Central instruye a la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba la Plantilla de Personal de Órgano Central para el año dos mil catorce, en términos del considerando 4 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye al Director Administrativo para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 4 de este acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de la sesión ordinaria de fecha diez de enero de dos mil catorce.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

